

## CONVOCATORIAS

**C245/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2024 por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, convocando ayudas de Grado o Máster para personas refugiadas o demandantes de protección internacional en el curso académico 2024/2025. Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2024. Programa 4.5.**

▪ **BDNS (Identif): 776225**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776225>

### Primero. Beneficiarios.

Las personas destinatarias deben contar con los requisitos correspondientes de entre los siguientes:

- Poseer el estatuto de refugiado/a en España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria, o ser solicitante de protección internacional en España o estar en posesión del resguardo de solicitud de protección internacional o del justificante de la cita de la entrevista de solicitud de asilo a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Estar en situación de necesidad económica, que le imposibilite hacerse cargo de los costes de matrícula de y/o alojamiento y manutención.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Acreditar que se ha solicitado el acceso a los estudios correspondientes en la UGR a través del Distrito Único Andaluz (DUA) o mediante traslado de expediente.
- En caso de solicitantes de ayudas para grado que hayan sido beneficiarios/as de ayudas en el curso académico 2023/2024 para el mismo fin, haber superado al menos el 80% de las asignaturas matriculadas en dicho curso académico.

### Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es favorecer que personas refugiadas, demandantes de protección internacional o apátridas que cumplan los requisitos del artículo 5, inicien o continúen en la UGR durante el curso académico 2024/2025 estudios oficiales superiores.

Para ello, se concederán en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de 1 ayuda económica para realizar estudios de grado y 2 ayudas económicas para realizar estudios de máster, con objeto de contribuir a cubrir los gastos referidos en el artículo 4 en función de la modalidad solicitada. De no



cubrirse el número de uno de los tipos de ayudas, el presupuesto no dispuesto podrá ser utilizado para incrementar el número de ayudas del otro tipo.

### Tercero. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas contempladas en esta convocatoria será de 25.767,06 €, de los cuales se imputarían las cuantías máximas siguientes: 18.410,16 € en el ejercicio 2024 y 7.356,9 € en el ejercicio 2025.

En caso de concederse, las ayudas se financiarán con cargo a la orgánica 3020450000, subprograma de gasto 422D.7, económica 480.00.

Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la correspondiente anualidad.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) hasta el 09 de octubre de 2024.

Granada, 23 de julio de 2024.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

